

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3128 /

AUTORIZA RODEO Y BAILE AL CLUB DE RODEO Y TRADICIONES CHILENAS SAN JAVIER.

REQUINOA, 28 de octubre de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el Club de Rodeo y Tradiciones Chilenas San Javier, Los Lirios, para efectuar **RODEO Y BAILE**, el día 02 de noviembre de 2013, en la Medialuna San Javier.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE al Club de Rodeo y Tradiciones Chilenas San Javier, Los Lirios, para efectuar **RODEO Y BAILE**, el día 02 de noviembre de 2013, en la medialuna San Javier, Los Lirios.

HORARIO: desde las 08:00 hrs. hasta las 04:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Patricio Mejías Miranda, C.I. 13.095.965-2, Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS//amml.

DISTRIBUCIÓN :